

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
UNIDAD ACADÉMICA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

REGLAMENTO ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO PARA ALUMNOS

CAPÍTULO I.- Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento se regirá en materia disciplinaria y se aplicará a todos los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Educación Física y Deporte sus disposiciones son obligatorias para los mismos.

ARTÍCULO 2.- La condición de alumno de la Unidad Académica Facultad de Educación Física y Deporte; se adquiere cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Realizar los trámites de preinscripción, examen CENEVAL, Examen Psicométrico, Curso Propedéutico, Inscripción o Reinscripción en el tiempo destinado para ello.
- b) Pagar las cuotas de inscripción o reinscripción acordada por el H. Consejo Técnico de la FEFYDE en el tiempo destinado para ello.
- c) Cumplir los requisitos señalados en el presente reglamento.

CAPÍTULO II.- Derechos de los alumnos.

ARTÍCULO 3.- Los alumnos, tienen derecho a recibir una formación provista de conocimientos académicos adecuados, una formación en los valores fundamentada en el respeto, la disciplina, responsabilidad, pertenencia y armonía social, con el propósito de que se supere profesionalmente.

ARTÍCULO 4.- Los alumnos tienen el derecho de ser escuchados y respetados por los Directivos, coordinadores, supervisores y profesores de esta Unidad Académica en aquellos asuntos que por su importancia así lo requieran y se soliciten.

ARTÍCULO 5.- Los alumnos tienen el derecho de designar a sus representantes de grupo y Sociedad de Alumnos de manera democrática atendiendo los reglamentos que para ello existan.

ARTÍCULO 6.- Los alumnos tienen derecho de recibir una credencial que los acredite como estudiantes de este plantel.

ARTÍCULO 7.- Los alumnos tienen derecho a recibir atención médica en la Unidad Académica Facultad de Educación Física y Deporte y extender su afiliación a una institución de salud a alumnos que no cuentan con este beneficio.

CAPÍTULO III.- Obligaciones de los alumnos.

ARTÍCULO 8.- Los alumnos están obligados a cumplir las disposiciones establecidas en:

- a) Los lineamientos que establezca la UAS.
- b) H. Consejo Técnico de la FEFYDE:
- c) El presente reglamento.

ARTÍCULO 9.- Los alumnos tienen la obligación de respetar a todo el personal de la Facultad de Educación Física y Deporte.

Administrativos	Profesores	Supervisores	Intendentes
Padres de familia	Compañeros alumnos	Colaboradores	Público en General

ARTÍCULO 10.- Los alumnos están obligados a cuidar la dignidad de su presentación personal y moderar su vocabulario, modales y actitudes; de manera que honren a su persona, a su familia, a la Unidad Académica Facultad de Educación Física y Deporte y a la Universidad Autónoma de Sinaloa.

ARTÍCULO 11.- Es obligación de los alumnos participar en todas las actividades a las que hayan sido convocados por las autoridades competentes de la Unidad Académica Facultad de Educación Física y Deporte y la Universidad Autónoma de Sinaloa.

ACTIVIDADES		
ACADÉMICAS	CULTURALES	DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> • Asesorías. • Congresos. • Círculos de estudios. • Concursos. • Conferencias. • Exposiciones. • Prácticas de campo. • Visitas a empresas. • Etcétera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ajedrez. • Círculos de lectura. • Concursos de tradiciones mexicanas. • Conferencias. • Exposiciones. • Obras de teatro. • Periódicos murales. • Bailes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Competencias. • Desfiles. • Homenajes a nuestra Bandera Nacional. • Juegos intra y extra muros. • Torneos. • Etcétera.

ARTÍCULO 12.- Es obligación de los alumnos asistir a clases con los libros de texto, útiles escolares y materiales didácticos que le sean requeridos por sus profesores y debidamente autorizados por los directivos, para el buen desarrollo de las actividades escolares.

ARTÍCULO 13.- Es obligación de los alumnos asumir actitudes que propicien un buen ambiente de trabajo y cooperación con sus compañeros de grupo, mediante la aplicación de los siguientes valores humanos:

COOPERACIÓN	DECENCIA	HONESTIDAD	HONRADEZ	LEALTAD	PERSEVERANCIA
TOLERANCIA	PERTENENCIA	SERIEDAD	TEMPLANZA	RESPECTO	

ARTÍCULO 14.- Es obligación de los alumnos mantener un historial académico regular (no más de 2 cursos no aprobados) que puedan conducirlo a que Control Escolar de la Facultad determine cambiarlo del turno matutino al turno vespertino.

CAPÍTULO IV.- Puntualidad, Uniforme y gafete.

ARTÍCULO 15.- Es obligación de los alumnos asistir a la Unidad Académica puntualmente:

TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TOLERANCIA
06:30 HORAS	13:00 HORAS	15 minutos para primera hora 10 minutos a partir de segunda hora

ARTÍCULO 16.- Es obligación de los alumnos permanecer en el plantel durante toda su jornada de clases y asistir a todas las clases asignadas al grupo en el que está inscrito, y obedecer a las disposiciones del Coordinador de Turno (prefecto) en esta materia.

TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO
De 6:30 a 13:00 horas	De 13:00 a 19:30 / 20:00 horas

ARTÍCULO 17.- Es obligación de los alumnos asistir al plantel portando el uniforme establecido por la Institución:

A) HOMBRES:

- Pants o shorts con los colores oficiales de la FEFYDE-UAS.
- Playera Blanca tipo polo con logotipo
- Camiseta interior blanca **LISA**
- Calzado deportivo.
- Calcetones blancos.

B) MUJERES:

- Pants o shorts con los colores oficiales de la FEFYDE-UAS.
- Playera Blanca tipo polo con logotipo.
- Calzado deportivo.
- Calcetas o calcetones blancos.
- Debidamente peinadas.

ARTÍCULO 18.- Es responsabilidad de los alumnos, padres de familia o tutor (a) JUSTIFICAR ante la Secretaria Académica las inasistencias a clases, para la cual disponen de **3 días hábiles a partir de la fecha en que faltaron**; deberán presentar comprobantes escritos (recetas, dictámenes, certificados o expedientes médicos, oficios, memorándums oficiales); o el testimonio por escrito de los padres de familia en hoja blanca con una copia de su credencial de elector o identificación vigente.

Se consideran faltas justificadas cuando se trate de enfermedad, deceso de familiares, participación en eventos académicos, culturales o deportivos de la propia Unidad Académica y de la Universidad Autónoma de Sinaloa; de otras instituciones, previa autorización. Las salidas familiares para atender asuntos sociales u otros no urgentes, NO SE JUSTIFICAN.

CAPÍTULO V.- Restricciones.

ARTÍCULO 19.- Con el propósito de contribuir a la buena imagen de la Unidad Académica Facultad de Educación Física y Deporte, cuidar la seguridad y dignidad de los estudiantes y fomentar un buen ambiente de trabajo, se les pide cumplir con las siguientes restricciones, entre otras que ya se mencionaron.

PROHIBIDO EN GENERAL	PROHIBIDO PARA LOS HOMBRES	PROHIBIDO PARA LAS MUJERES
a) Asistir a clases acompañados por amigos. b) Fumar o portar cigarrillos en las instalaciones de la Unidad Académica. c) <u>Introducir alimentos a las aulas.</u> d) Practicar juegos de azar. e) Realizar apuestas. f) Usar joyas u objetos valiosos. g) Rayar paredes, Pizarrón Inteligente, pintarrones, mesas de trabajos, etc. h) Traer libros, revistas, periódicos o carteles que atenten contra la moral y las buenas costumbres. i) Radios, grabadoras, televisores, walkman, discman, videojuegos y celulares encendidos durante la clase. j) Faltar a clases estando dentro del plantel sin razón justificada. k) Adjudicarse objetos de propiedad ajena. l) Portar cachuchas dentro de las aulas.	a) Usar pelo largo (en su efecto recogido). b) Usar barba larga.	a) Pintarse el pelo de colores exagerados. b) Usar maquillajes exagerados.

CAPÍTULO VI.- Sanciones.

ARTÍCULO 20.- Son motivo de sanción, aplicando el criterio anotado en el artículo No. 32 de este Reglamento, todos aquellos alumnos que incurran en violaciones de todos los artículos, en los términos que se indican.

ARTÍCULO 21.- El alumno que introduzca armas de fuego, punzo cortantes, bebidas embriagantes o estupefacientes a la Unidad Académica, o ejecute actos contra la moral y las buenas costumbres.

ARTÍCULO 22.- El alumno que acuda a clases sin el uniforme completo, o no cumpla con el artículo No. 15, no se le permitirá el acceso a éstas.

ARTÍCULO 23.- El alumno que cause daño o deterioro en las instalaciones, mobiliarios y utensilios propiedad de la Unidad Académica o de sus compañeros, deberá pagar el importe correspondiente al daño causado y será sancionado como establece el artículo No. 35, según sea la gravedad del daño.

ARTÍCULO 24.- El alumno que desobedezca, se rebele en forma altanera o le falte gravemente el respeto al personal académico, administrativo e intendencia, así como a sus propios compañeros dentro y fuera del plantel, se le aplicará lo indicado en el artículo No. 35, según la gravedad del caso.

ARTÍCULO 25.- El alumno que habitualmente haga o provoque desorden y no se someta a las sanciones que se le impongan.

ARTÍCULO 26.- Todo aquel alumno que cometa actos en perjuicio o en contra de la integridad de la Unidad Académica, de sus condiscípulos, personal docente, administrativo e intendencia y que no se encuentren previstos en el presente reglamento será sancionado a criterio del **H. Consejo Técnico de la Unidad Académica Facultad de Educación Física y Deporte**.

ARTÍCULO 27.- El alumno que cometa actos en contra de su salud, será canalizado con el médico de la Unidad Académica Facultad de Educación Física y Deporte, en compañía del padre de familia; en compañía del Director y/o Secretarios, dictaminarán en su caso lo que para el alumno, la Unidad Académica o a la Institución convengan.

ARTÍCULO 28.- El alumno que no cubra el pago de inscripción en los tiempos indicados, se le aplicará lo indicado en el artículo No. 35.

ARTÍCULO 29.- El alumno que promueva la proliferación de cualquier clase de vicios (ingestión de sustancias tóxicas, estupefacientes, alcoholismo, tabaquismo, etc.) se le aplicará lo indicado en artículo 32.

ARTÍCULO 30.- Cuando los alumnos se pongan de acuerdo para ausentarse de clases sin autorización de la Dirección, éstos se harán acreedores de **FALTA GENERAL** por los profesores respectivos.

ARTÍCULO 31.- El alumno que timbre su celular o que haga uso de él o de aparatos electrónicos dentro de la sesión de clases, se le tendrá que invitar a que abandone el aula.

ARTÍCULO 32.- Las Sanciones a que se hará acreedor el alumno cuando cometa alguna falta disciplinaria, serán:

1.- AMONESTACIÓN VERBAL Ó ESCRITA. (PRIMERA OCASIÓN)
2.- SUSPENSIÓN TEMPORAL EN SUS DERECHOS ESCOLARES, HASTA POR SEIS MESES, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA.
3.- REPOSICIÓN O SANCIÓN PECUNIARIA CONSISTENTE EN EL PAGO DEL MATERIAL O BIEN DE LA UNIDAD ACADÉMICA QUE HAYA SIDO DAÑADA.
4.- ANULACIÓN DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS Y CALIFICACIONES OBTENIDAS EN FORMA IRREGULAR, ASÍ COMO LAS QUE OBTENGA POSTERIORMENTE.
5.- EXPULSIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA.

ARTÍCULO 33.- Las Sanciones que se harán acreedores a lo referente en el artículo 14 son los siguientes:

1.- CAUSAL POR PORCENTAJES DE ASISTENCIA REINCIDIENDO EN ELLO.
2.- CURSOS NO APROBADOS EN EL SEMESTRE QUE SERÁN 2 (DOS) MÍNIMAMENTE
3.- CONDUCTA INDISCIPLINARIA.
4.- INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES FUERA DEL PERÍODO ESTABLECIDO.

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el H. Consejo Técnico de la Unidad Académica Facultad de Educación Física y Deporte, basándose en los estatutos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

A T E N T A M E N T E
“SURSUM VERSUS”

H. CONSEJO TÉCNICO
UNIDAD ACADÉMICA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

DR. MAURICIO ARTURO AVENDAÑO SOTO
Presidente del H. Consejo Técnico y
Director de la FEFYDE

DR. DIEGO RAMOS URQUÍDEZ
Consejero Técnico Maestro
de 1er. Año

DR. LUIS ARTURO BUELNA ARCE
Consejero Técnico Maestro
de 2do. Año

MC. EVERARDO CAMPAS DUARTE
Consejero Técnico Maestro
de 3er. Año

LEF. CYNTHIA BERENICE LEÓN CAÑEDO
Consejera Técnica Maestra
de 4to. Año

C. VÍCTOR AXEL MADRID LÓPEZ
Consejero Técnico Alumno
de 1er. año

C. KARELY NÚÑEZ GONZÁLEZ
Consejera Técnica Alumna
de 2do. Año

C. YULISSA MERCEDES SAINZ CARDENAS
Consejera Técnica Alumna
de 3er. Año

C. SILVIA MARLENNE BELTRÁN REYES
Consejera Técnica Alumna
de 4to. Año